



Haciendo **Negocios**

En Panamá



ORG

AUDITORES INDEPENDIENTES, S.A.

TELÉFONO: (507) 392-3850 / 392-3851

DIRECCIÓN: Ave. Balboa, Edificio Unibank, Piso 4, Oficina 401

SITIO WEB: www.orgauditores.com.pa



[in/org-auditores-independientes-s.a.](https://www.linkedin.com/company/org-auditores-independientes-s.a.)


















[@org_auditoresindependientes](https://www.instagram.com/org_auditoresindependientes)



[@orgauditores](https://www.tiktok.com/@orgauditores)

El propósito de este informe es ofrecer una visión general sobre el entorno de negocios en Panamá, basada en datos disponibles al momento de su publicación. Si bien se ha procurado garantizar la precisión y actualidad del contenido, **ORG Auditores Independientes, S.A.**, no asume responsabilidad alguna por errores, omisiones o decisiones tomadas con base en esta información. Para consultas personalizadas o asesoría profesional, le invitamos a contactar directamente a nuestro equipo.

Índice

 Sobre ORG Auditores Independientes, S.A.	04
 Nuestros socios	05
 Mensaje de nuestro socio director	06
 Haciendo negocios en la República de Panamá	07
 Generalidades del país	08
 Potencial de inversión en las provincias de Panamá	10
 Estructura económica	12
 Sistema fiscal y tributario	14
 Principales impuestos nacionales	15
 ¿Cómo funcionan estos impuestos nacionales?	16
 Otros impuestos y obligaciones relacionadas con su inversión	18
 ¿Cómo establecer su inversión?	20
 Regulaciones contables	25
 ¿Qué podemos hacer por su inversión?	30
 Referencias	35

Sobre ORG Auditores Independientes, S.A.

Desde nuestra fundación el 1 de diciembre de 2015, nos hemos comprometido a ofrecer servicios de auditoría y consultoría de la más alta calidad, con el objetivo de generar valor real para nuestros clientes.

Nuestra visión desde el inicio ha sido convertirnos en un referente en la industria, proporcionando soluciones financieras y empresariales que fomenten la transparencia, el crecimiento y la sostenibilidad de las organizaciones con las que trabajamos.

A lo largo de los años, hemos logrado consolidar una sólida reputación, cimentada en principios de integridad, excelencia técnica y un enfoque totalmente personalizado. Este enfoque nos ha permitido forjar relaciones duraderas con empresas de todos los tamaños, desde pequeñas y medianas empresas hasta grandes corporaciones, brindándoles el respaldo necesario para alcanzar sus objetivos.

Hoy en día, contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados y actualizados con las últimas normativas y tendencias contables,

auditoría, tecnología del mercado. Cada uno de nuestros miembros aporta su experiencia y conocimientos para abordar los desafíos únicos de nuestros clientes, adaptándonos a las constantes transformaciones del entorno empresarial.

Nuestra filosofía se basa en comprender las necesidades únicas de cada cliente y ofrecer soluciones que generen un valor tangible y agregado.

NOS ENORGULLECE SER PARTE DE:

- La Junta Técnica de Contabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá desde 2015, donde nuestra firma está debidamente inscrita y cumple con todos los requisitos regulatorios.
- El Programa de Revisión de Control de Calidad de Panamá desde 2016, aprobado por la Alianza de Calidad de Panamá (ALCAPA), garantizando los más altos estándares en nuestros servicios.
- Allinial Global desde 2017, una prestigiosa organización que impulsa el éxito de firmas contables independientes, con una sólida red de 270 miembros en constante crecimiento a nivel mundial.
- El Foro de Firmas Interamericanas de la AIC desde 2023, una plataforma que fomenta la colaboración y el intercambio de conocimientos entre firmas líderes de la región.

EN ORG AUDITORES INDEPENDIENTES, S.A., NO SOLO AUDITAMOS O REGISTRAMOS NÚMEROS, TAMBIÉN CONSTRUIMOS EL FUTURO DE LAS ORGANIZACIONES CON LAS QUE TRABAJAMOS.

Nuestros Socios

Con más de 25 años de experiencia



Angel Pinzón ha sido un pilar clave en el desarrollo y crecimiento de la firma, desempeñando roles estratégicos y asumiendo responsabilidades críticas en el ámbito de la auditoría externa, liderando equipos en proyectos complejos y de gran escala.

Gracias a su sólida experiencia en gestión de equipos y su visión integral del negocio, su capacidad para adaptarse a diferentes contextos y su profundo conocimiento del mercado lo posicionan como un socio valioso para quienes buscan un asesoramiento experto y personalizado en el ámbito de la auditoría.

[VER PERFIL DE LINKEDIN](#)



Román Quirós cuenta con una destacada trayectoria en auditoría financiera, operativa y de cumplimiento. Ha liderado exitosamente proyectos complejos para empresas locales y multinacionales en sectores como el financiero, asegurador, manufactura, hotelería, educación y retail.

Su amplio profesionalismo y conocimiento de diversos marcos regulatorios, junto con su liderazgo, dedicación, compromiso con la excelencia y enfoque colaborativo, ha sido clave para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la firma, posicionándolo como un socio estratégico y valioso tanto para nuestra organización como para nuestros clientes.

[VER PERFIL DE LINKEDIN](#)

Mensaje de nuestro Socio Director



Estimados lectores,

Es un honor para mí dirigir estas palabras a ustedes en el marco del informe "Haciendo Negocios". En nuestra firma, como parte de nuestros servicios de auditoría, consultoría, contabilidad y asesoría fiscal, apoyando el desarrollo de los diferentes sectores económicos en Panamá, estamos comprometidos con ofrecer un servicio de calidad que apoye el crecimiento de empresas tanto locales como internacionales, en un entorno económico cada vez más globalizado y competitivo.

Panamá ha sido históricamente un hub de negocios clave en América Latina, no solo por su ubicación estratégica, sino por su estabilidad económica y las políticas favorables para los negocios. En este sentido, la actividad de auditoría y contabilidad juega un papel fundamental para garantizar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de las normativas vigentes. Nuestra misión es acompañar a nuestros clientes a través de un servicio integral, profesional, confiable y actualizado, proporcionando un análisis detallado que permita tomar decisiones informadas y alineadas con las mejores prácticas internacionales.

Sabemos que el entorno empresarial está en constante evolución, y nuestro compromiso es mantenernos a la vanguardia para apoyar a nuestros clientes en la adaptación a los cambios regulatorios y económicos que puedan surgir. Esto incluye desde la correcta implementación de normativas fiscales hasta el asesoramiento en transacciones corporativas complejas.

Agradecemos la confianza que nuestros clientes y aliados depositan en nosotros, y reafirmamos nuestro compromiso de seguir ofreciendo un servicio de excelencia impulsando sus negocios y al crecimiento económico de Panamá.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Pinzón', written in a cursive style.

Angel Pinzón

ORG Auditores Independientes, S.A.

Haciendo negocios en la República de Panamá

Bienvenidos a esta primera edición de **Haciendo Negocios con ORG Auditores Independientes, S.A.** Nuestra misión es acompañar a los inversionistas y empresarios en su camino hacia el éxito en Panamá, un país que destaca por su ubicación estratégica, economía dinámica y un marco legal que favorece la inversión. En este informe encontrará información valiosa para tomar decisiones informadas y conocer cómo nuestra firma puede ser su socio estratégico.

Generalidades del país

Panamá está ubicado en el extremo sureste de América Central, con costas en el océano Pacífico y el mar Caribe. Gracias a su posición estratégica, es un punto clave para

el comercio internacional, siendo el hogar del Canal de Panamá, una de las rutas marítimas más importantes del mundo.

El país está dividido en diez provincias y cinco comarcas indígenas, su capital y ciudad más poblada es la Ciudad de Panamá.

La República de Panamá limita al norte con el mar Caribe, al sur con el océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica, cuenta con una extensión territorial de 75,517 km² y una población de 4 509 517 ¹.

DÍAS FERIADOS

- **1 DE ENERO** — Año Nuevo
- **9 DE ENERO** — Día de los Mártires
- **FEBRERO - MARZO** — Carnaval
- **MARZO - ABRIL** — Semana Santa
- **1 DE MAYO** — Día del Trabajo
- **3 DE NOVIEMBRE** — Separación de Panamá de Colombia
- **5 DE NOVIEMBRE** — Consolidación de la Separación de Panamá de Colombia (celebrado en Colón)
- **10 DE NOVIEMBRE** — Grito de Independencia de la Villa de Los Santos
- **28 DE NOVIEMBRE** — Independencia de Panamá de España
- **8 DE DICIEMBRE** — Día de las Madres
- **25 DE DICIEMBRE** — Navidad

IDIOMA

El idioma oficial de Panamá es el “español”. Es el idioma utilizado en el gobierno, la educación, los negocios y en la vida cotidiana del país. Sin embargo, debido a su carácter internacional y la presencia de comunidades extranjeras, el inglés también se habla ampliamente, especialmente en el ámbito de los negocios y el comercio.

RELIGIÓN

La religión predominante en Panamá es el catolicismo. El protestantismo ha ido creciendo en las últimas décadas. Además, hay comunidades de

judíos, musulmanes, budistas y religiones indígenas, entre otras. La constitución de la República de Panamá garantiza la libertad religiosa.

CULTURA

La cultura de Panamá es rica, diversa y vibrante, influenciada por mezclas tradicionales de indígenas, africanas, europeas (principalmente española), norteamericana, centroamericana y asiática.

CLIMA

El clima en Panamá es tropical, caracterizado por dos estaciones principales: la húmeda (lluviosa) y la seca (verano). Sin embargo, debido a la geografía montañosa y la proximidad al mar, el clima puede variar ligeramente dependiendo de la región.

MONEDA

La moneda oficial es el balboa (PAB), representado con el símbolo B/., mientras que el dólar estadounidense (USD), identificado con el símbolo \$, circula de manera conjunta, facilitando la inversión extranjera.

¹ Fondo Monetario Internacional. «World Economic Outlook: Panama» (en inglés). Consultado el 23 de febrero de 2025. <https://es.wikipedia.org>

GOBIERNO

Se basa en la división de poderes, siguiendo el modelo clásico de separación de poderes:

PODER EJECUTIVO:

Está encabezado por el Presidente de la República, quien es elegido por voto popular y tiene un mandato de 5 años, sin posibilidad de reelección inmediata. El presidente es tanto el jefe de Estado como el jefe de Gobierno y tiene la responsabilidad de ejecutar y hacer cumplir las leyes. Además, el presidente nombra a su gabinete de ministros para supervisar diferentes áreas del gobierno.

El presidente está acompañado por el Vicepresidente, quien ocupa el cargo en caso de ausencia temporal del presidente y también puede tener funciones específicas asignadas.

PODER LEGISLATIVO:

Es unicameral, y está compuesto por la Asamblea Nacional de Panamá, que tiene 71 miembros elegidos por voto popular por un período de 5 años.

Los miembros de la Asamblea son conocidos como diputados, y su función principal es elaborar, aprobar o modificar leyes. También tienen la facultad de controlar al ejecutivo a través de la fiscalización y las auditorías de su gestión.

PODER JUDICIAL:

Es independiente y se encarga de la administración de justicia en el país. Está presidido por la Corte Suprema de Justicia, que está compuesta por 9 magistrados que son nombrados por el presidente con la aprobación de la Asamblea Nacional. La Corte tiene la responsabilidad de interpretar y aplicar las leyes, además de velar por la constitucionalidad de las normativas, adicional este poder lo conforman los tribunales subalternos y los juzgados que establece la Ley.





Potencial de inversión en las provincias de Panamá

AQUÍ LE DETALLAMOS LAS DIEZ PROVINCIAS DE PANAMÁ Y SUS PRINCIPALES OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN:

PANAMÁ

La capital, Ciudad de Panamá, es el motor económico del país, concentrando una gran parte de la actividad financiera y comercial. Con una infraestructura moderna y el Canal de Panamá como eje central, la provincia ofrece oportunidades en los sectores de logística, tecnología, bienes raíces y turismo.

BOCAS DEL TORO

Con su biodiversidad única y playas paradisíacas, Bocas del Toro es un destino emergente para el turismo sostenible. La inversión extranjera en infraestructura turística, energías renovables y la agroindustria está tomando fuerza. Su proximidad a Costa Rica y su acceso al mar Caribe la hacen atractiva para proyectos que buscan conectar mercados regionales.

CHIRIQUÍ

Esta provincia es un centro agrícola por excelencia, siendo conocida por sus cafetales, cultivos de arroz, maíz y vegetales. Además de la agricultura, la región tiene potencial en la inversión inmobiliaria y en la construcción de infraestructura, especialmente en el sector de hidroeléctricas, dada la abundancia de recursos hídricos.

COCLÉ

Con un fuerte enfoque en la agricultura, Coclé es un punto clave para la inversión en proyectos agroindustriales. Además, las iniciativas de desarrollo en el sector inmobiliario, como los complejos turísticos en Playa Blanca, están creciendo. La provincia también cuenta con un aeropuerto regional que facilita el acceso al área.

COLÓN

Con su puerto marítimo y su Zona Libre, es una de las principales áreas de comercio internacional del país. La inversión en infraestructura, comercio exterior y logística sigue siendo crucial. Además, el área está ganando importancia en el sector de las energías renovables, con proyectos solares y eólicos en aumento.

DARIÉN

Esta provincia, ubicada en la frontera con Colombia, se caracteriza por su biodiversidad y su riqueza natural. Tiene un gran potencial en sectores como el ecoturismo, la explotación sostenible de recursos naturales y la agricultura. La región es conocida por sus selvas tropicales, parques nacionales y ríos. En términos de agricultura, Darién es propenso para cultivos como el cacao, la palma aceitera y otros productos tropicales.

HERRERA

Ubicada en la región central de la península de Azuero, al sur de Panamá, Herrera destaca por su producción agrícola, especialmente de caña de azúcar, maíz y arroz. El sector agroindustrial y la manufactura ofrecen oportunidades de inversión, junto con un creciente interés por el desarrollo de infraestructura vial y la mejora de la conectividad en la región.

LOS SANTOS

Esta provincia tiene un fuerte componente agrícola, con especialización en la producción de arroz, caña de azúcar y el desarrollo de nuevas plantaciones. Los proyectos de energías renovables y turismo rural están siendo impulsados en la región, lo que abre nuevas oportunidades para inversores en estos sectores.

VERAGUAS

Con una ubicación geográfica estratégica que conecta el Caribe con el Pacífico, Veraguas tiene un alto potencial en términos de comercio y transporte. Además, su paisaje natural atrae a turistas interesados en el ecoturismo. Los proyectos en infraestructuras viales y energías limpias están tomando fuerza en esta región.

PANAMÁ OESTE

La provincia de Panamá Oeste, cercana a la Ciudad de Panamá, se ha convertido en un motor clave en expansión para el desarrollo urbano, comercial e industrial. Panamá Pacífico, dentro de esta región, ofrece un régimen especial que facilita la inversión y el crecimiento en sectores como tecnología, comercio e inmobiliario, respaldado por una infraestructura moderna y estratégica.

Estructura económica

La economía de Panamá es una de las más dinámicas de la región, está vinculada al dólar, con un crecimiento sostenido en los últimos años. El país tiene un modelo económico basado en el libre comercio, la inversión extranjera y la banca internacional. El Canal de Panamá, los servicios financieros y la logística son pilares fundamentales de la economía.

Sectores económicos

SECTOR TERCIARIO

La industria de servicios es la más grande del país, el transporte es el sector más importante y el principal motor económico del país.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA:

El Canal de Panamá facilita el paso de mercancías entre los océanos Atlántico y Pacífico, generando grandes ingresos por peajes. Además, la Zona Libre de Colón, una de las más grandes del mundo, posiciona a Panamá como un centro logístico y de distribución regional. Complementando esta infraestructura, el ferrocarril conecta la costa atlántica con la pacífica, fortaleciendo aún más la eficiencia en el transporte de carga y la integración regional.

SERVICIOS FINANCIEROS:

Es considerado un centro bancario internacional, con una fuerte presencia de bancos multinacionales y una regulación favorable para el sector. El

dólar estadounidense facilita el flujo de inversiones extranjeras y la estabilidad financiera.

TURISMO:

Aunque el sector de turismo no es tan grande como el de servicios financieros, el país ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Las playas, el ecoturismo, el Canal de Panamá y sitios históricos como el Casco Antiguo, las ruinas de Panamá la Vieja y Portobelo son los principales atractivos para turistas internacionales.

SECTOR SECUNDARIO

También contribuye al PIB, pero de forma menos significativa que los servicios.

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

Es un sector en constante expansión, impulsado por la inversión pública y privada en infraestructura, proyectos habitacionales, desarrollos





comerciales y turísticos.

MANUFACTURA:

Tenemos una pequeña industria manufacturera que produce productos como alimentos procesados, bebidas, productos químicos y textiles, aunque no es tan grande como en otros países de la región.

SECTOR PRIMARIO

Si bien es cierto, representa una parte pequeña de la economía nacional, sin embargo, no deja de ser importante en términos de empleo y exportaciones.

AGRICULTURA:

Está basada principalmente en la producción de banano, café, caña de azúcar, maíz, arroz, frutas tropicales y vegetales. El país también ha visto un aumento en las inversiones en agricultura sostenible.

GANADERÍA:

Es importante en las áreas rurales y se centra en la producción de carne y leche, aunque en menor medida que en otros países de la región.

PESCA:

Contar con acceso al mar nos ofrece la oportunidad de desarrollar una industria pesquera significativa, destacando especialmente la pesca de atún, cuya producción se exporta a diversos mercados internacionales.

LA REPÚBLICA DE PANAMÁ CUENTA CON MÚLTIPLES ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO QUE LE PERMITEN ACCEDER A MERCADOS INTERNACIONALES.

Entre ellos destaca el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, también conocido como Acuerdo de Promoción Comercial Panamá-Estados Unidos (TPA). Además, el país mantiene tratados similares con la Unión Europea y con diversas naciones de América Latina.



Sistema fiscal y tributario

El Sistema fiscal es favorable para los negocios, ya que está basado en el principio de territorialidad, esto quiere decir que solo los ingresos generados dentro del país están sujetos a impuestos. Además, cuenta con incentivos fiscales que fomentan la inversión, especialmente en zonas libres como la Zona Libre de Colón y Panamá Pacífico, ubicada en la provincia de Panamá Oeste.

La Dirección General de Ingresos (DGI), adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es la entidad encargada de la administración tributaria en Panamá. Su misión es garantizar una recaudación eficiente, promover el cumplimiento voluntario y ejercer funciones de fiscalización, control y sanción en caso de infracciones fiscales.

Entre sus funciones están la aplicación de sanciones, resolución de recursos administrativos y emisión de actos administrativos relacionados con la legislación tributaria. La DGI también impulsa políticas públicas y fortalece la cultura tributaria en la sociedad.

Recientemente, la DGI ha avanzado hacia la digitalización, implementando el sistema e-Tax 2.0, que permite a los contribuyentes realizar trámites

en línea como pagos, consultas y solicitudes, facilitando el cumplimiento tributario y reduciendo trámites presenciales.

Un contribuyente ante la DGI puede ser una persona natural, jurídica, entidad sin fines de lucro, agente retenedor o agente perceptor. Para operar legalmente, deben inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que asigna el número de identificación tributaria necesario para declarar impuestos y realizar trámites fiscales.

La DGI distingue a los “Grandes Contribuyentes”, aquellos con ingresos, activos o pagos tributarios elevados, para brindarles una atención especializada que optimice los procesos fiscales. Los criterios incluyen ingresos superiores a B/. 25 millones, activos mayores a B/. 100 millones o contribuciones anuales superiores a B/. 1.7 millones. Esta categoría se actualiza anualmente con datos del sistema e-Tax 2.0.

En resumen, el sistema fiscal y tributario panameño, apoyado en una gestión moderna y tecnológica, crea un ambiente propicio para la inversión y el desarrollo empresarial, con un marco regulatorio eficiente y un ente recaudador comprometido con la transparencia y la excelencia.

Principales impuestos nacionales

El sistema impositivo panameño se caracteriza por su diversidad, que incluye impuestos directos e indirectos regulados por el Código Fiscal. Entre los más relevantes se encuentran:

IMPORTACIÓN

RENTA

INMUEBLES

NAVES

TIMBRE

AVISO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS

BANCOS, FINANCIERAS Y CASAS DE CAMBIO

SEGUROS

CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO

ITBMS (TRANSFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS)

SELECTIVO AL CONSUMO DE CIERTOS BIENES Y SERVICIOS

TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES



¿Cómo funcionan estos impuestos nacionales?

IMPUESTO DE IMPORTACIÓN

La importación de mercancías está sujeta a tributos aduaneros, siendo una fuente fundamental de ingresos para el Estado. La tasa varía según el tipo de producto y su clasificación arancelaria. La Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá es la entidad encargada de la recaudación de este impuesto.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Este impuesto directo grava los ingresos generados por personas naturales y jurídicas dentro de Panamá. Los contribuyentes deben presentar una declaración jurada anual y una declaración estimada para el año siguiente, con pagos fraccionados en junio, septiembre y diciembre.

Todas las personas que hayan permanecido en el país durante 183 días en un año calendario están sujetas al impuesto sobre la Renta sobre su salario u otras formas de ingresos.

En nuestra legislación se establece que, para las empresas con ingresos superiores a B/. 1.5 millones, con pérdida fiscal o tasa efectiva, existe la opción de solicitar la no aplicación del Cálculo Alternativo de ISR (CAIR).

IMPUESTO DE INMUEBLES

Contribución que se hace sobre los terrenos y construcciones permanentes en todo el territorio nacional. La tarifa es progresiva, con exenciones para viviendas principales y patrimonio familiar tributario cuyo valor catastral se sitúe entre B/. 120,000.00 y B/. 300,000.00, además de una exoneración por tres años para propiedades nuevas. El pago se realiza anualmente en tres cuotas (abril, agosto y diciembre). Los bienes con valor catastral inferior a B/. 120,000.00 están exentos, si corresponden a vivienda principal o patrimonio familiar tributario.

IMPUESTO DE NAVES

Aplicable a la propiedad y uso de embarcaciones, regulado por la Ley 4 de 1983, con fiscalización a cargo de la Autoridad Marítima de Panamá.

IMPUESTO DE TIMBRE

Se aplica a documentos legales, contratos y actos notariales, común en transacciones comerciales.

IMPUESTO DE AVISO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS

Toda persona natural o jurídica que mantenga un aviso de operación vigente debe pagar el impuesto anual basado en el capital social de la empresa con tasas del 2%, un mínimo de B/. 100.00 y máximo de B/. 40,000.00. Quedan exentas aquellas empresas con capital menor a B/. 10,000.00.

IMPUESTO PARA BANCOS, FINANCIERAS Y CASAS DE CAMBIO

Las actividades financieras y de cambio pagan un tributo determinado por su volumen de operaciones y rentabilidad.

IMPUESTO DE SEGUROS

Las primas de seguros de vida y propiedad están sujetas a un tributo destinado a regular el mercado asegurador. La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSR) supervisa esta actividad.

IMPUESTO AL CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Grava el consumo de gasolina, diésel y otros combustibles fósiles, con impacto fiscal y ambiental.

IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES CORPORALES MUEBLES Y SERVICIOS (ITBMS)

Tarifa fija del 7% desde 2010, se aplica a ventas, servicios, aportes y transferencias dentro del país. Los contribuyentes con facturación anual superior a B/. 36,000.00, deben cobrar, declarar y pagar este impuesto, descontando el crédito fiscal correspondiente al impuesto pagado en insumos y servicios.

CASOS EN QUE APLICAN OTRAS TARIFAS:

- Importación, venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas ITBMS 10%.
- Importación, venta al por mayor y menor de productos derivados del tabaco ITBMS 15%.
- Servicio de hospedaje o alojamiento en todas las modalidades ITBMS 10%.
- No pagan ITBMS medicamentos, útiles escolares básicos, uniformes, libros de texto, alimentos, productos agropecuarios, servicios públicos (luz, agua), servicios médicos y laboratorios.

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE CIERTOS BIENES Y SERVICIOS

Se establecen estos tributos a productos específicos como el alcohol, tabaco y bienes de lujo para regular su consumo en línea con la política fiscal.

IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES

La transferencia de propiedades está gravada con un impuesto del 2%. El monto pagado puede deducirse del ISR generado por la enajenación de inmuebles, conforme al Código Fiscal.

Otros impuestos y obligaciones relacionadas con su inversión

IMPUESTO DE REMESA

Las transferencias de dinero enviadas fuera de Panamá, están sujetas a un impuesto, calculado generalmente como un porcentaje sobre el monto enviado. Su objetivo es regular y fiscalizar las salidas de divisas del país. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ubicadas en el territorio de la República de Panamá que se beneficien con el servicio o actos de que se trate, deberán aplicar las tarifas establecidas en los artículos 699 y 700, sobre el 50% de la suma remitida, artículo 694, inciso (e) del Código Fiscal.

PRECIO DE TRANSFERENCIA

Es el valor asignado a las operaciones comerciales y financieras entre empresas relacionadas en diferentes jurisdicciones, utilizado para efectos fiscales. Su regulación busca evitar la manipulación de precios que pueda reducir la base imponible y evadir impuestos.

Las operaciones que realicen los contribuyentes con partes relacionadas deberán valorarse de acuerdo con el “principio de libre competencia”, es decir, los ingresos ordinarios y extraordinarios, los costos y deducciones necesarios para realizar esas operaciones, deberán determinarse considerando el precio o monto que habrían acordado partes independientes bajo circunstancias similares en condiciones de libre competencia.

NUESTRO CÓDIGO FISCAL EN EL ARTÍCULO 762C ESTABLECE QUE SE ENTIENDE COMO PARTE RELACIONADA, LO SIGUIENTE:

- Cuando hay dos o más personas y una de ellas participe de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra.
- Cuando hay un grupo de personas y cuando una persona o varias de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas.
- Asimismo, se consideran partes relacionadas de un establecimiento permanente, la oficina principal u otros establecimientos permanentes de la misma, así como las personas señaladas en el párrafo anterior y sus establecimientos permanentes.

En la legislación panameña, se establecen cinco (5) métodos para analizar el valor pactado en operaciones entre partes relacionadas, conforme el artículo 762F del Código Fiscal.

El informe de Precios de Transferencia (Formulario 939), debe ser presentado a través del sitio web de la Dirección General de Ingresos dentro de los seis (6) meses posteriores al cierre del período fiscal.

Adicionalmente, la legislación contempla el Estudio sobre Precio de Transferencia, regulado en el artículo 762-J, el cual debe contener la información de soporte requerida por la DGI. Este estudio debe ser entregado en un plazo de 45 días, contados a partir de la notificación de los requerimientos.

TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Los municipios gravan con impuestos, tasas y contribuciones las actividades industriales, comerciales y lucrativas en sus distritos. En Panamá, además de los impuestos nacionales, las municipalidades tienen la potestad de imponer diversos tributos sobre actividades comerciales,



industriales, servicios y propiedades ubicadas dentro de sus jurisdicciones. También, las empresas están obligadas a presentar su declaración anual de ingresos al municipio de su localidad, el incumplimiento de esta obligación puede resultar en una multa por B/. 500.00.

A continuación, se describen los principales impuestos y tasas municipales aplicables a los contribuyentes en general:

IMPUESTO DE AVISO DE OPERACIÓN Y ACTIVIDAD

Este impuesto se cobra anualmente a toda persona natural o jurídica que realice actividades comerciales, industriales o de servicios dentro del distrito municipal. Su base gravable suele estar relacionada con el capital declarado o con el tipo de actividad económica. El pago de este impuesto es requisito para obtener y mantener vigente el permiso municipal de operación.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS

Este tributo grava la propiedad y circulación de

vehículos dentro de la jurisdicción municipal. Puede aplicarse a automóviles particulares, vehículos comerciales, transporte público y maquinaria pesada.

IMPUESTO SOBRE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Toda construcción, remodelación o ampliación de edificaciones dentro del municipio está sujeta a este impuesto. El monto se calcula generalmente en base al costo estimado de la obra o al área construida.

TASAS POR GESTIÓN AMBIENTAL

Las municipalidades aplican impuestos o tasas relacionados con la gestión y protección ambiental, tales como la recolección de basura, manejo de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes.

TASAS DE PLANIFICACIÓN URBANA

Este impuesto se cobra por permisos y licencias vinculados a usos del suelo, zonificación, parcelación y otros aspectos relacionados con la planificación territorial.

¿Cómo establecer su inversión?

El territorio panameño ofrece una serie de incentivos fiscales a los inversionistas, especialmente en sectores clave como la Zona libre de Colón, el Turismo, la infraestructura, y las energías renovables.

Existen exoneraciones fiscales, incentivos para la contratación de empleados y exoneraciones sobre la importación de equipos y maquinaria.

Si está considerando invertir, aquí le ofrecemos los pasos clave para establecer su inversión.

1. ELECCIÓN DE LA ESTRUCTURA LEGAL:

El primer paso es definir la estructura jurídica de su inversión. Las opciones más comunes son:

■ SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.):

Ideal para quienes desean mantener la privacidad de los socios y acceder a una estructura flexible. La Ley N° 32, promulgada el 26 de febrero de 1927, sobre las sociedades anónimas establece que dos o más personas mayores de edad, sin importar su nacionalidad ni si residen o no en la República, pueden constituir una sociedad anónima para cualquier fin lícito. Para ello, es necesario formalizar un pacto social que debe incluir ciertos elementos esenciales para su inscripción, tales como: los nombres y domicilios de cada suscriptor, el nombre de la sociedad, su objeto social, el monto del capital social, el número y valor nominal de las acciones en que se divide el capital, el domicilio de la sociedad, el nombre y domicilio de su agente residente en la República, la duración de la sociedad, y el número de directores, que no podrá ser inferior a tres, entre otros aspectos relevantes.

■ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.):

Adecuada para pequeñas y medianas empresas, con menos formalidades y restricciones en la transmisión de participaciones. La Ley N° 4, de fecha 9 de enero de 2009, establece que dos o más personas pueden constituir una sociedad de responsabilidad limitada y actuar como sus administradores. El número de socios, que no podrá ser inferior a dos, será determinado en el pacto social. La constitución de la sociedad podrá realizarse mediante documento privado protocolizado o escritura pública, y deberá inscribirse en el Registro Público.

2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO:

La inscripción de una escritura pública en el Registro Público de Panamá es fundamental para otorgarle plena validez y oponibilidad frente a terceros. Este trámite garantiza que los actos y documentos jurídicos, como la constitución de sociedades, la compra de inmuebles o la constitución de hipotecas, sean oficialmente reconocidos y protegidos por la ley. Es fundamental la asesoría legal previa en este paso, ya que asegura su inversión.

3. AVISO DE OPERACIÓN Y OTROS PERMISOS:

Dependiendo de la actividad que se realice, puede ser necesario obtener un aviso de operación, que se gestiona en el Ministerio de Comercio e Industrias Panama (MICI), en el Sistema de Panamá emprende, una vez registrada la empresa su siguiente paso es el registro en el Municipio correspondiente. Además, algunos sectores requieren permisos específicos (por ejemplo, salud, alimentos, seguridad, etc.).

→ <https://www.panamaemprende.gob.pa>

4. REGISTRO DE LA EMPRESA EN LA DGI:

Toda empresa en Panamá debe ser registrada ante Dirección General de Ingresos (DGI), para obtener el Registro Único de Contribuyente (RUC) lo que permite cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes, como la presentación de declaraciones de impuestos y el pago de tributos.

Además, las empresas deben pagar una tasa única anual a la DGI, un pago que es obligatorio para mantener el registro activo y en regla, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales del país.

Este pago es una de las responsabilidades tributarias básicas que las empresas deben asumir para operar de manera legal en Panamá.

→ <https://dgi.mef.gob.pa/>

5. APERTURA DE CUENTA BANCARIA:

Es un paso fundamental para cualquier empresa que desee establecerse y operar en Panamá. El sistema bancario panameño es robusto y está compuesto por una amplia variedad de instituciones financieras, tanto locales como internacionales, lo que brinda a las empresas una amplia gama de opciones para gestionar sus operaciones financieras.

Para abrir una cuenta bancaria, las empresas deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por las entidades financieras. Generalmente, se requiere la presentación de documentos legales de la empresa, como el Registro Público, el RUC, y una identificación oficial de los representantes legales de la compañía. Además, los bancos suelen solicitar una descripción de las actividades comerciales de la empresa y el origen de los fondos.

El proceso de apertura de cuenta en Panamá es relativamente sencillo y eficiente, lo que refleja la estabilidad y la confianza que ofrece el país a los inversores. La posibilidad de contar con cuentas en dólares estadounidenses es un atractivo adicional, dado que Panamá utiliza el Balboa como moneda oficial, pero su economía está dolarizada, lo que facilita las transacciones internacionales y minimiza el riesgo cambiario.

INSTITUCIONES BANCARIAS DEL SECTOR:

- BAC International Bank, Inc.
- Banco Aliado, S.A.
- Banco Davivienda (Panamá), S.A.
- Banco Ficohsa (Panamá), S.A.
- Banco General, S.A.
- Banco Lafise Panamá, S.A.
- Banco La Hipotecaria, S.A.
- Banesco (Panamá), S.A.
- Banistmo, S.A.
- Banisi, S.A.
- BCT Bank International, S.A.
- Canal Bank, S.A.
- Credicorp Bank, S.A.
- Global Bank Corporation
- Metrobank, S.A.
- Multibank Inc.
- St. George Bank & Company, Inc.
- Towerbank International Inc.
- Unibank, S.A.

Una vez que se ha abierto la cuenta bancaria, la empresa podrá realizar transacciones financieras, recibir pagos, gestionar su capital de trabajo y establecer relaciones comerciales tanto locales como internacionales. Sin duda, la apertura de una cuenta bancaria en Panamá es un paso esencial para garantizar la fluidez de las operaciones y el cumplimiento de las normativas fiscales y comerciales del país.

6. INSCRIPCIÓN MUNICIPAL

Es un proceso necesario para que una empresa opere legalmente dentro de un municipio específico en Panamá. Esta inscripción es realizada ante la Municipalidad correspondiente al lugar donde se va a establecer el negocio y tiene como objetivo asegurar que el negocio cumpla con las regulaciones locales y pague los impuestos pertinentes por su actividad comercial. Debe acercarse al municipio correspondiente para solicitar los requisitos de inscripción, ya que no cumplir con esta obligación puede acarrear sanciones legales.

7. PROCEDIMIENTOS LABORALES

En cuanto al ámbito laboral, Panamá tiene una legislación que protege tanto a los empleados como a los empleadores, el Código del Trabajo Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, y sus respectivas modificaciones, regula las relaciones laborales y establece los derechos y deberes de las partes involucradas.

→ <https://www.mitradel.gob.pa/>

Los empleadores deben registrar a sus empleados ante la Caja de Seguro Social (CSS). Estas contribuciones son esenciales para garantizar el acceso de los trabajadores a los servicios de salud y a un fondo de pensiones para su jubilación.

→ <https://www.css.gob.pa/>

CONTRATOS DE TRABAJO EN PANAMÁ

Puede ser de forma escrita o verbal. Sin embargo, es recomendable que el contrato sea escrito para evitar conflictos en el futuro, ya que proporciona claridad sobre las condiciones de trabajo.

TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO

■ CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO:

Se establece para una duración determinada, ya sea por un período específico o por la realización de un trabajo. Este tipo de contrato siempre debe constar por escrito y debe especificar la fecha de inicio y la fecha de finalización.

■ CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO:

Es el contrato más común en Panamá. No tiene una fecha de terminación establecida y está diseñado para establecer una relación laboral continua. Puede ser rescindido por cualquiera de las partes, pero debe seguir los procedimientos establecidos por la ley para evitar sanciones o pagos adicionales.

■ CONTRATO POR OBRA DETERMINADA:

Se celebra para la realización de una obra o servicio específico, y termina cuando dicho servicio o trabajo ha sido completado.

SALARIOS EN PANAMÁ

En Panamá, el salario mínimo es determinado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) y varía según la actividad económica (industria, comercio, agricultura, etc.) y la región (zona urbana o rural). Por ejemplo, el salario mínimo puede ser más alto en la Ciudad de Panamá y sus alrededores, mientras que puede ser más bajo en otras áreas rurales como en el Interior del País. Conforme el artículo 174 del Código de Trabajo, el salario mínimo se revisa cada dos (2) años.

MODALIDAD DE PAGO

El pago del salario debe realizarse en moneda oficial (balboas o dólares) y de manera puntual,



a través de depósitos bancarios, ACH, cheque o efectivo.

■ **MENSUAL:**

Generalmente utilizado para trabajadores con contratos a término definido.

■ **QUINCENAL:**

Forma muy utilizada en contratos laborales estándar en Panamá.

■ **SEMANAL:**

Para trabajos con pagos más frecuentes, como en la construcción o servicios.

■ **DIA:**

Se paga por cada día trabajado. Aplica en casos de trabajo eventual o jornadas parciales.

■ **HORA:**

El pago se calcula por cada hora laborada. Se usa en trabajos de tiempo parcial, jornadas reducidas o cuando expresamente se pacta así en el contrato.

■ **TAREAS O PIEZAS:**

El salario se calcula según la cantidad de productos elaborados o tareas completadas.

BENEFICIOS ADICIONALES

■ **DÉCIMO TERCER (XIII) MES:**

Es un pago adicional que se obtiene al sumar el salario total devengado en un año y dividirlo

entre doce. Se paga en tres partidas (diciembre, agosto y abril).

■ **VACACIONES:**

El trabajador tiene derecho a un período anual de vacaciones remuneradas. Equivalente a treinta días por cada once meses continuos de trabajo.

■ **HORAS EXTRAS:**

Las horas trabajadas fuera de la jornada laboral habitual (más de 8 horas al día o más de 48 horas a la semana) se deben pagar con una tasa adicional, que varía según el horario de servicio (diurna, nocturna o mixta).

■ **AGUINALDO O BONO:**

El aguinaldo es una gratificación adicional al salario del trabajador, cuyo monto es definido por cada empresa, sin estar sujeto a un valor específico. Por lo general, se paga en diciembre y no es de carácter obligatorio para el empleador, a diferencia del décimo tercer mes, cuyo pago sí está establecido por ley.

JORNADA LABORAL Y DESCANSOS

En Panamá, la jornada laboral estándar es de 48 horas semanales, distribuidas en 6 días (generalmente de lunes a sábado), con un día de descanso obligatorio (normalmente el domingo).

La jornada de trabajo no debe exceder de 8 horas al día. Para trabajadores con jornadas mayores a 8 horas, el empleador debe pagar el tiempo extra o las horas adicionales a las tarifas establecidas por la ley.

- **DESCANSO DIARIO:**

La jornada de trabajo tiene un período de descanso, no menor a media hora ni mayor a de dos horas. Todo empleador está obligado a conceder a sus trabajadores el período de descanso diario.

- **DÍA DE DESCANSO SEMANAL:**

El día de descanso obligatorio es el domingo, pero el trabajador puede acordar trabajar ese día y tomar el descanso en otro momento.

DESPIDO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El empleador no podrá poner término a la relación de trabajo, sin que medie alguna causa justificada prevista por la ley:

- **DESPIDO SIN CAUSAS JUSTIFICADAS:**

Si el empleador despide al trabajador sin una justificación legal, debe pagarle una indemnización basada en la antigüedad y el salario. Esta indemnización se calcula de acuerdo con la duración del servicio y el tipo de contrato.

- **DESPIDO CON CAUSAS JUSTIFICADAS:**

Será justificado si el trabajador ha incurrido en faltas graves establecidas por la ley, la desobediencia o el incumplimiento de las normas laborales.

- **RENUNCIA DEL TRABAJADOR:**

Si el trabajador decide renunciar, debe seguir ciertos procedimientos, y es posible que tenga derecho a una indemnización si se encuentra en determinadas circunstancias, como una renuncia por causas justificadas.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores en Panamá gozan de una serie de derechos fundamentales.

- **PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN:**

El empleador no puede discriminar a un empleado por razones de raza, género, religión, etc.

- **SALUD Y SEGURIDAD LABORAL:**

El empleador debe garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

- **DERECHO A LA SINDICALIZACIÓN:**

Los trabajadores tienen derecho a formar y unirse a sindicatos.

- **DESCUENTO DE PLANILLA DE SEGURO SOCIAL Y SEGURO EDUCATIVO:**

El proceso de descuento de planilla se lleva a cabo cada mes y es responsabilidad del empleador. El Seguro Social cubre las prestaciones de salud, pensión y accidentes laborales, y el empleador debe retener un porcentaje del salario de los empleados para abonar este monto ante la CSS.

Además, el Seguro Educativo constituye una contribución obligatoria aplicada a empleadores y trabajadores, destinada a financiar programas y proyectos orientados a fortalecer y mejorar el sistema educativo nacional.

El empleador tiene la responsabilidad de garantizar que estas retenciones se realicen correctamente y en tiempo, además de cumplir con las obligaciones fiscales y laborales. El empleado, por su parte, tiene la obligación de proporcionar los documentos necesarios para su inscripción y colaborar con el empleador para asegurar que las contribuciones sean oportunas y adecuadas.

VISAS PARA EXTRANJEROS Y PERMISOS DE TRABAJO EN PANAMÁ

Para garantizar una integración legal y eficiente, el gobierno panameño ofrece diversas opciones de visas para extranjeros y permisos de trabajo, permitiendo a los inversionistas, profesionales y sus familias residir y operar de manera legítima en el país.

Regulaciones contables

En Panamá, las regulaciones contables están adaptadas para garantizar la transparencia, la integridad financiera, y alineadas con las mejores prácticas internacionales. Las regulaciones contables vigentes se basan principalmente en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales han sido aceptadas tanto por la Direc-

ción General de Ingresos como por los organismos que supervisan las industrias reguladas del país, como los bancos, las compañías de seguro y las empresas de valores.

A continuación, se detallan las regulaciones contables aplicables:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF):

Las Normas Internacionales de Información Financiera son la base para la contabilidad de las empresas en Panamá, especialmente para aquellas cotizadas en bolsa o que operan a nivel internacional. El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de



Panamá y el resto de las organizaciones dentro del gremio han adoptado estas normas como parte de su regulación para las empresas del país.

Las empresas deben preparar los siguientes estados financieros anuales conforme a las NIIF:

- **BALANCE GENERAL:**
Estado que presenta la situación financiera de la empresa, mostrando sus activos, pasivos y patrimonio.
- **ESTADO DE RESULTADOS:**
Muestra los ingresos, costos, gastos y utilidades o pérdidas generadas durante un período determinado.
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO:**
Refleja las variaciones en el patrimonio neto de la empresa durante un período.
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:**
Presenta los flujos de efectivo generados y utilizados durante el período, segregados en actividades operativas, de inversión y de financiación.
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:**
Incluyen información adicional y explicativa sobre las políticas contables, los riesgos financieros y otras transacciones relevantes.

CÓDIGO FISCAL DE PANAMÁ

El Código Fiscal de Panamá establece normas sobre la presentación de informes financieros con fines fiscales. Este código regula la contabilidad para efectos tributarios, asegurando que las empresas reporten correctamente sus ingresos y gastos conforme a las leyes fiscales panameñas.

ASPECTOS CLAVE DEL CÓDIGO FISCAL:

- **REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS:**
Las empresas deben mantener un registro detallado de todas sus transacciones comerciales, tanto para fines fiscales como contables.

■ REQUISITOS DE AUDITORÍA:

Las empresas sujetas a auditoría deben someter sus estados financieros a una revisión externa realizada por un contador público autorizado.

■ DECLARACIÓN DE IMPUESTOS:

Las empresas deben presentar una declaración de impuestos anual ante la DGI, que debe estar respaldada por estados financieros preparados conforme a las normas contables locales y las NIIF.

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES

LEY 52 DE 27 DE OCTUBRE DE 2016

Establece que las empresas que operan en Panamá, incluidas las sociedades anónimas, deben seguir ciertas prácticas contables. Esta ley, promulgada por la SSNF, regula las actividades de ciertos sectores no financieros y establece requisitos para el registro y control de las operaciones.

■ OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS CONTABLES:

Las empresas deben mantener libros contables en donde se registren todas las operaciones financieras de la empresa, y estos deben ser accesibles para la autoridad tributaria en caso de auditoría.

■ CONFORMIDAD CON LAS NORMATIVAS

INTERNACIONALES:

Se establece la obligación de seguir principios contables internacionales, incluyendo las NIIF, para empresas de ciertos sectores.

■ TRANSPARENCIA:

La ley exige a las empresas cumplir con normas de transparencia financiera, especialmente para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

LEY 254 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

- Introduce ajustes a la legislación panameña para fortalecer la transparencia fiscal internacional.

- Refuerza las medidas contra el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Actualiza y adecúa el marco legal para cumplir con estándares internacionales y mejorar la cooperación fiscal y financiera.

LEY 124 DE 7 DE ENERO DE 2020

- Crea la Superintendencia de Sujetos No Financieros, autoridad encargada de supervisar y regular a sujetos no financieros vulnerables al lavado de dinero (ej. abogados, agentes inmobiliarios, casinos, etc.).
- Busca ampliar la supervisión más allá del sector financiero tradicional para reforzar la prevención.

LEY 70 DE 31 DE ENERO DE 2019

- Reforma el Código Penal en materia de delitos relacionados con lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Establece penas más severas y sanciones claras para los responsables de estos delitos, fortaleciendo la persecución penal.

LEY 21 DE 10 DE MAYO DE 2017

- Regula la actividad de fiduciarios y negocios de fideicomiso en Panamá.
- Establece normas para su supervisión y control, asegurando que estas entidades implementen medidas adecuadas de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

LEY 23 DEL 27 DE ABRIL DE 2015

- Marco principal para la prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Establece obligaciones de identificación, reporte y control para sujetos obligados, tanto financieros como no financieros.
- Define las responsabilidades de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y otras autoridades.

LEY 280 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

- Regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado.

DECRETO EJECUTIVO 35 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- Reglamenta la Ley 23 de 2015.
- Detalla los procedimientos y controles que deben implementar las entidades para cumplir con la ley, incluyendo debida diligencia, monitoreo y reporte de operaciones sospechosas.

DECRETO EJECUTIVO 585 DE 4 DE AGOSTO DE 2015

- Reglamenta el congelamiento preventivo de activos según lo dispuesto en la Ley 23 de 2015.
- Establece procedimientos para la congelación de bienes o activos cuando exista sospecha de que están vinculados a lavado de dinero, terrorismo o proliferación de armas.

RESOLUCIÓN N° 201-1990 DE 21 DE JULIO DE 1998

- Instructivo para la aplicación de reglas de los registros de contabilidad y estados financieros.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ (SBP)

Para las instituciones financieras y bancos en Panamá, la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) regula las prácticas contables y auditorías, estableciendo requisitos estrictos de presentación de informes financieros.

REGULACIONES DE LA SBP:

- **NORMAS CONTABLES DE LOS BANCOS:**
Los bancos deben seguir las NIIF y otras regulaciones específicas para asegurar que su contabilidad sea precisa y que puedan gestionar adecuadamente los riesgos financieros.

- **AUDITORÍA EXTERNA:**

Los bancos deben ser auditados por auditores independientes, y los estados financieros auditados deben presentarse al regulador de la SBP.

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Las sociedades anónimas son las formas legales más comunes para hacer negocios en Panamá.

Estas entidades están obligadas a llevar registros contables conforme a las leyes fiscales y contables de Panamá.

REQUISITOS PARA LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS:

- **REGISTRO CONTABLE OBLIGATORIO:**

Las sociedades anónimas deben mantener libros contables en los cuales se registren todas las transacciones comerciales. Aunque el Código de Comercio de Panamá no exige la contabilidad en libros específicos, se requiere que los libros estén disponibles para auditorías y revisiones fiscales.

- **INFORMES ANUALES:**

Las sociedades anónimas deben presentar sus informes financieros anuales, que incluyan una auditoría externa, a sus accionistas y a las autoridades fiscales.

AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

La auditoría en Panamá es un aspecto clave para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas. Las empresas deben someter sus estados financieros a auditorías externas si se trata de entidades de interés público o si sus ingresos superan ciertos umbrales establecidos por la ley.

Contar con informes de auditorías financieras es beneficioso para las relaciones comerciales, con esto se demuestra solidez financiera a sus clientes, accionistas, socios e inversores.

REQUISITOS DE AUDITORÍA EN PANAMÁ:

- **CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS (CPA):**

Los estados financieros deben ser auditados por un contador público autorizado inscrito en el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá (CPA).

- **REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

Los estados financieros auditados deben ser presentados ante la DGI y, en algunos casos, ante otros reguladores como la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

CONSTITUYEN ACTOS PROPIOS DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, CONFORME LA LEY 280 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021:

- Auditoría externa, dictamen y refrendo de estados financieros, contraloría, auditoría interna, tesorería y presupuesto.
- La revisión, compilación, preparación, análisis e interpretación de estados financieros.
- Asesorías, consultorías y peritajes fiscales, judiciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza que contengan registros y/o información contable o financiera.
- Refrendos de declaraciones de juradas de renta nacional y municipal, cuyo monto a declarar supere los once mil balboas (B/. 11,000.00), de las personas naturales y jurídicas.
- La diligencia de apertura de libros de contabilidad y aval de los registros.
- La certificación o refrendo de informes, exposiciones o constancia de índole contable y financiera.
- La auditoría forense en la prevención y combate de fraude.
- La participación como perito para la presentación de informes periciales en investigaciones judiciales.



**Confiabilidad,
experiencia y
compromiso a
su servicio**



¿Qué podemos hacer por su inversión?

Como firma de auditoría, consultoría, contabilidad y asesoría fiscal, podemos ofrecerle una gama de servicios diseñados específicamente para facilitar y optimizar su inversión en Panamá, aquí le detallamos cómo:

1. CONSULTORÍA EN ESTRUCTURA LEGAL Y FISCAL

■ CREACIÓN DE EMPRESAS:

Asesoramos en la constitución de una empresa en Panamá, guiándole en la elección del tipo de sociedad (como sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, etc.), asegurándonos de que se cumpla con todas las normativas locales.

■ ASESORÍA FISCAL Y TRIBUTARIA:

Le proporcionamos planificación fiscal, ayudán-



dole a aprovechar incentivos fiscales específicos para inversionistas extranjeros, como las exoneraciones de impuestos en zonas especiales o en la Zona Libre de Colón.

- **OPTIMIZACIÓN FISCAL:**

Evaluamos cómo optimizar su carga tributaria en Panamá y le guiamos en la estructura más eficiente para maximizar los beneficios fiscales y cumplir con las leyes locales e internacionales.

2. AUDITORÍA Y DUE DILIGENCE

- **AUDITORÍA FINANCIERA:**

Realizamos auditorías a los estados financieros de su empresa o de las empresas locales con las que desea asociarse o adquirir, para asegurarnos de que las cifras sean precisas, claras y

cumplan con las normas contables y fiscales.

- **DUE DILIGENCE:**

Llevamos a cabo un análisis exhaustivo en procesos de adquisición, fusión o inversión en empresas panameñas, revisando su situación financiera, legal, fiscal y operativa para asegurarle una decisión informada, minimizando riesgos.

3. CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA

- **SERVICIOS CONTABLES:**

Proporcionamos servicios de contabilidad completos, desde la elaboración de estados financieros hasta la gestión de libros contables, asegurando que su empresa cumpla con las normativas locales y mantenga una operación eficiente.

- **GESTIÓN DE FLUJOS DE CAJA Y FINANZAS:**

Le ayudamos a gestionar sus flujos de caja, optimizando la utilización de recursos y asegurando que su inversión se mantenga líquida y rentable en todo momento.

- **ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS:**

Preparamos informes periódicos para ayudarle a tomar decisiones basadas en datos actualizados y precisos sobre el rendimiento de su inversión.

4. ASESORÍA EN RÉGIMENES ESPECIALES Y ZONAS ECONÓMICAS

- **ZONAS ESPECIALES Y RÉGIMENES DE EXONERACIÓN:**

Panamá ofrece diversas zonas económicas y regímenes fiscales favorables (como la Zona Libre de Colón y las áreas de inversión en turismo o infraestructura). Le ayudamos a identificar las más beneficiosas para su tipo de inversión y le guiamos sobre cómo aprovechar estos incentivos.

- **ESTRATEGIAS PARA EXENCIONES FISCALES:**

Lo asesoramos en cuanto a las exenciones

fiscales disponibles, optimizando el impacto tributario de su inversión.

5. ASESORÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS Y PROYECTOS DE EXPANSIÓN

■ ESTRUCTURACIÓN DE FINANCIAMIENTO:

Si necesita capital para su inversión, le ayudamos a estructurar opciones de financiamiento, ya sea mediante préstamos bancarios, emisión de bonos o la búsqueda de inversores.

■ PLANIFICACIÓN DE EXPANSIÓN:

Si su objetivo es expandir su inversión en Panamá, le ayudamos a elaborar planes de expansión y crecimiento. Creamos una hoja de ruta estratégica para su ejecución.

6. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y REGULACIONES LOCALES

■ CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES LOCALES:

Nos aseguramos de que su inversión cumpla con todas las normativas locales de Panamá, incluyendo las leyes laborales, fiscales, ambientales, y la normativa para la inversión extranjera.

■ MONITOREO DE CAMBIOS REGULATORIOS:

Le mantenemos informado sobre cambios en

las leyes y regulaciones que puedan afectar su inversión y le ayudamos a adaptar sus estrategias conforme a dichos cambios.

7. ASESORÍA EN INVERSIÓN INMOBILIARIA

■ ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS:

Si su interés es invertir en bienes raíces, podemos ayudarle a identificar propiedades con alto potencial de rentabilidad, tanto en el sector residencial como comercial.

■ ASESORÍA EN COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES:

Le guiamos en todo el proceso de adquisición o venta de propiedades, garantizando el cumplimiento con las regulaciones locales y asegurando que se obtengan las mejores condiciones financieras.

8. PLANIFICACIÓN DE SALIDA Y RENTABILIDAD

■ PLANES DE SALIDA:

Si en el futuro desea desinvertir o vender su inversión, le ayudamos a elaborar una estrategia de salida eficiente, asegurando que obtenga el mayor retorno posible.

LA INVERSIÓN CONSTRUYE FUTUROS, LAS DECISIONES RESPONSABLES Y ESTRATÉGICAS SIEMBRAN LAS BASES PARA EL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA PROSPERIDAD DEL MAÑANA.

- **MAXIMIZACIÓN DE RENTABILIDAD:**

Nos enfocamos en optimizar la rentabilidad de su inversión a lo largo del tiempo, gestionando riesgos y aprovechando nuevas oportunidades de negocio.

9. SERVICIOS LEGALES DERIVADOS DE LA PRÁCTICA CONTABLE Y DE AUDITORÍA

- **REPRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI):**

Asistimos a nuestros clientes en procesos de fiscalización, auditorías fiscales, requerimientos formales y revisiones tributarias, asegurando una respuesta técnica adecuada y una defensa bien documentada.

- **GESTIÓN LEGAL ANTE MUNICIPIOS:**

Brindamos apoyo en temas relacionados con impuestos municipales, licencias comerciales y tasas locales, facilitando su cumplimiento y resolución de requerimientos o conflictos.

- **ASESORÍA Y TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS (MICI):**

Apoyamos en procesos legales relacionados con

permisos de operación, inscripción en registros especiales y cumplimiento de regulaciones sectoriales aplicables a su actividad económica.

- **SOPORTE LEGAL EN TEMAS REGULATORIOS DERIVADOS DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA:**

Ayudamos a interpretar y aplicar la normativa local en materia financiera, tributaria y contable con respaldo legal, asegurando coherencia entre los informes contables, las obligaciones fiscales y los requerimientos legales.

En ORG Auditores Independientes, S.A., podemos brindarle todo el apoyo necesario para que su inversión en Panamá sea exitosa y esté perfectamente estructurada desde el punto de vista legal, financiero y fiscal. Desde la asesoría en la creación de su empresa hasta la optimización de su carga fiscal y el cumplimiento normativo, estamos aquí para asegurar que su inversión crezca de manera sostenible y rentable. Además, contamos con un equipo de profesionales comprometidos en ofrecer soluciones personalizadas adaptadas a las necesidades de cada cliente.



Somos ORG Auditores Independientes, S.A.

Soluciones financieras para el éxito de su empresa



AUDITORÍA | ASESORÍA FISCAL | CONSULTORÍA CONTABLE | SERVICIOS LEGALES

*CONTÁCTENOS Y RECIBA
EL RESPALDO PROFESIONAL QUE
SU EMPRESA MERECE PARA CRECER
CON SEGURIDAD Y CONFIANZA*

Referencias

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS | Administración y Fiscalización de Impuestos
→ <https://dgi.mef.gob.pa/>

MUNICIPIO DE PANAMÁ | Contribuciones municipales
→ <https://mupa.gob.pa/>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS | Establece las políticas fiscales y tributarias
→ <https://www.mef.gob.pa/>

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS | Regula y autoriza actividades comerciales
→ <https://mici.gob.pa/>

PANAMÁ EMPRENDE | Aviso de Operación
→ <https://www.panamaemprende.gob.pa/>

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ | Servicios Telemáticos
→ <https://www.rp.gob.pa/>

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL | Permisos y Obligaciones Laborales
→ <https://www.mitradel.gob.pa/>

ZONA LIBRE DE COLÓN | Regulaciones especiales
→ <https://www.zolicol.gob.pa/>

Nuestra información se fundamenta en datos públicos disponibles en diversas páginas web, así como en la legislación vigente a la fecha de publicación, año 2025.

Contactos



Angel Pinzón

SOCIO DIRECTOR Y FUNDADOR
apinzon@orgauditores.com.pa



Román Quiros

SOCIO FUNDADOR
rquiros@orgauditores.com.pa



Yennifer Peña

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y LEGAL
legaltax@orgauditores.com.pa



AUDITORES INDEPENDIENTES, S.A.

TELÉFONO: (507) 392-3850 / 392-3851

DIRECCIÓN: Ave. Balboa, Edificio Unibank, Piso 4, Oficina 401

SITIO WEB: www.orgauditores.com.pa

 [in/org-auditores-independientes-s.a.](https://www.linkedin.com/company/org-auditores-independientes-s.a.)

 [@org_auditoresindependientes](https://www.instagram.com/org_auditoresindependientes)

 [@orgauditores](https://www.tiktok.com/@orgauditores)